

## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA BARRA DE REPOSTERÍA DURANTE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2018 EN PIEDRABUENA.**

---

#### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:**

El Ayuntamiento de Piedrabuena convoca Subasta para la concesión de uso de dominio público para la instalación de una barra de repostería, con el fin de poder efectuar el Servicio de Repostería durante las fiestas de Carnavales 2018 en la Carpa que el Ayuntamiento instale para tal fin.

La barra se adjudicará por el Ayuntamiento al solicitante que presenta la mayor oferta económica.

La ubicación de la barra dentro de la carpa se determinará previamente por el Ayuntamiento, sin que pueda ser modificada por el adjudicatario correspondiente, quedando configurada con la superficie delimitada por el Ayuntamiento.

El acceso a la carpa será gratuito para todos los usuarios durante el horario que previamente se determinará con el Concejal de Festejos.

#### **SEGUNDA.- DURACIÓN:**

El plazo de la cesión de las barras será del día 9 de febrero al 14 de febrero de 2018, ambos inclusive.

#### **TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN:**

El tipo de licitación se fija en la cantidad de **TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) al alza,**.

El pago de la cantidad de adjudicación se efectúa de la siguiente forma:

- El primer 50% antes del día remate se efectuará tras la adjudicación y antes de la firma del contrato cuyo plazo máximo será el día 7 de febrero de 2017, y deberá quedar acreditado el ingreso a favor del Ayuntamiento.
- El segundo 50% en el plazo de 15 días tras la finalización de la adjudicación.

#### **CUARTA.- GARANTÍAS:**

Se fija una garantía definitiva igual al 5 por ciento de la cantidad de remate del adjudicatario, que podrá hacerse efectiva conforme establece el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con carácter previo a la firma del correspondiente contrato.

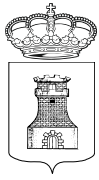
#### **QUINTA.- DEBERES:**

El Ayuntamiento se compromete a lo siguiente:

- Instalar un escenario para las actuaciones de las orquestas.
- Poner a disposición de los servicios de repostería de un punto de luz por barra y para el escenario, así como conexión a la red general de abastecimiento de agua y red de saneamiento público.

Serán deberes, entre otros, de los adjudicatarios en la ejecución de la cesión objeto del presente condicionado las siguientes:

- La conservación y limpieza de todas las dependencias de la carpa, con suministro por su cuenta de los productos que se precisen, debiendo realizar estas tareas de limpieza por el adjudicatario o a su costa por alguna empresa del ramo.



## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

- Cuidar de todas las instalaciones cedidas con la diligencia de un buen comerciante, así como de asegurar y proteger sus pertenencias de las cuales son los únicos responsables.
- Disponer del menaje y utensilios precisos a utilizar, que en todo caso deberá ser utilizado vasos de cristal y platos de loza siempre que cuenten con un lavavajillas en la barra, usando, en caso contrario el menaje de plástico.
- Deberá disponer de cincuenta mesas y trescientas sillas, como mínimo, debiendo aportar la acreditación de su titularidad con anterioridad a la apertura de la barra de repostería, considerando que la falta de acreditación de su disponibilidad, conllevará la rescisión de la adjudicación.
- La realización de la instalación eléctrica particular hasta el punto de conexión facilitada, con las debidas condiciones de seguridad, así como las conexiones particulares a los puntos de suministro de agua y de saneamiento.
- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas y en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social.
- Cumplir totalmente con la normativa laboral en relación con su personal.
- En todo momento deberán estar expuestas al público la lista de precios de venta de los artículos.
- El personal deberá estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de alimentos.
- Deberá cumplir estrictamente el horario fijado por el Ayuntamiento
- No podrá emitir ruido por encima de los niveles establecidos por la Legislación del Ruido y normativa de desarrollo.
- Las actividades/actuaciones que pretenda realizar el Adjudicatario en la Carpa deberán realizarse y autorizarse por el Concejal de Festejos.
- Deberá suscribir con antelación, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la prestación del servicio que se adjudica, debiendo aportar copia de la póliza antes de la firma del contrato, requisito sin el cual, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se anulará la adjudicación efectuada.

### **SEXTA.- ACTUACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:**

El Ayuntamiento de Piedrabuena se encargará únicamente de la realización de las diferentes actuaciones musicales que se lleven a cabo los días 9, 10 y 13 de febrero.

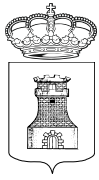
### **SÉPTIMA.- REQUISITOS DE LOS LICITADORES:**

Podrán tomar parte en la licitación todas las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y demás requisitos exigidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acreditándose conforme establece el mismo precepto citado.

En ningún caso podrán contratar con la Administración las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo.

### **OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:**

Los licitadores sólo podrán presentar una proposición en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina de 9 a 14 horas, y siendo el **último día para su presentación el día 24 de enero de 2018.**



## AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN POR SUBASTA DE LA CONCESIÓN DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE BARRA DE REPOSTERÍA DURANTE LOS CARNAVALES 2018.**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobre A y B, cerrados con la misma inscripción referida anteriormente y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA**, y contendrá los siguientes documentos o la declaración responsable sustitutiva:

a) **Fotocopia del documento nacional de identidad y del número o código de identificación fiscal.**

b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) **Declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibiciones de contratar, conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.**

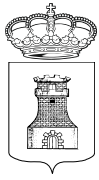
e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y en especial con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal.

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acredito por \_\_\_\_\_) enterado del expediente de licitación de la concesión de uso del dominio público para instalación y gestión de barra de repostería durante la festividad de Carnaval 2018, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar dicho servicio abonando al Ayuntamiento la cantidad final de: \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) (letra y número).

Sin incluir los posibles impuestos que puedan gravar la adjudicación y el objeto de la adjudicación, con arreglo al Pliego de condiciones económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar expresamente que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.



## **AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)**

---

### **NOVENA.- APERTURA DE PLICAS.-**

1. - La apertura de propuestas será efectuada por la Alcaldía o Concejales en quien delegue, ante el Secretario del Ayuntamiento.

Se realizará en el Despacho de Secretaría del Ayuntamiento a las 14 horas del día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de ofertas.

2. - Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y se adjudicará el contrato al postor que oferte la proposición más ventajosa.

### **DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-**

Se formalizará la adjudicación dentro el plazo máximo de siete días naturales a contar desde la apertura de las ofertas.

Previo a la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el adjudicatario deberá aportar en el Ayuntamiento, la documentación correspondiente y que sigue:

- Justificante bancario de haber prestado la garantía definitiva a favor del Ayuntamiento y el primer 50% del importe de adjudicación.
- Copia fehaciente de la póliza de seguro de responsabilidad civil correspondiente.
- Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Copia de carné de manipulador de alimentos del personal.
- Alta en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente.
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, Hacienda estatal, Hacienda autonómica y Hacienda municipal.

### **UNDÉCIMA.- GASTOS.-**

El contratista queda obligado al pago de los anuncios de licitación, formalización del contrato.

### **DOUDÉCIMA.- REGIMEN DE SANCIONES.-**

Cualquier incumplimiento por el contratista de las obligaciones generadas por la contratación, podrá generar sanciones que serán impuestas siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, estableciendo que cualquier incumplimiento podrá generar la rescisión del contrato o la imposición de las penalidades que se establecen graduadas con arreglo a la escala establecida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **DÉCIMO TERCERA.- REGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Piedrabuena, a 16 de enero de 2018.  
EL CONCEJAL DE FESTEJOS,

Fdo. : Rafael Sánchez Fernández